duga. Para que necesidad haya de
murar como queda dho Pagés sea do
en Poder de anton Do diez estan que
no nonrado Para este cano de cuba que sus
tinera su Hacienda viero Para este consejo
de vna mano de Page de cuatro en
Page que de Propios. Castillo acordaron
Lo firmaron. Y de Debido de dho pa
Pel lo firmo de dho anton Do diez

Ante mi

En toledo a nueve dias del mes de henero
de mill y siscientos y Veinte y cinco años Se jun
to Este consejo Justicia y Regimiento de
Hauiendo Sido Llamados Para este ayuntamien
to con Vigne y Tauiendo mes de Des dan
dres sanchez Caja de Corregidor y dicho de
Don anton Lome de cano y Vasco de Fer
mando Don Francisco de Cardenas
Gilmador Don Alonso de Mendoza de
Don Alonso fernandez Guiraldo. Fran
cisco martinez Pinedo Melchor de
Des cano Vasquez y estando ayun
tados como tales consejo acordaron lo siguient
En todo en este ayuntamiento mateo
de Acasa indiano destas audiencias se
presento con vn Real titulo de su
magestad de Rey Don Pedro de
Valdes en que fue Declarado por Remunciacion
Del anton lo Hernandez de Valdes Del
Valdes que fue Desta audiencia fue dado